**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD**

Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad, las siguientes:

**A) De Prevención y Seguridad.**

I. Mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad pública dentro del territorio del municipio;

II. Elaborar e implementar programas tendientes a prevenir el delito en el municipio;

III. Coadyuvar, dentro del ámbito de competencia, con el Ministerio Público y demás autoridades federales y estatales;

IV. Estar en contacto permanente con las demás corporaciones policíacas federales y estatales a fin de implementar operativos para salvaguardar la integridad de la población;

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos municipales.

VI. Orientar a las personas que sean víctimas de delitos.

VII. Canalizar a las dependencias competentes a las personas que sean victimas de delitos.

VIII. Brindar asesoría psicológica y legal a las personas que acudan a esta dependencia.

IX. Elaborar indicadores que permitan conocer aspectos de seguridad pública.

**B) De Tránsito.**

I. Vigilar y controlar el tránsito vehicular dentro del territorio del municipio.

II. Implementar operativos que tiendan a salvaguardar la integridad de las personas en la vía pública.

III. Fomentar a la población el respeto por los oficiales de tránsito.

IV. Llevar a cabo programas de prevención de incidentes viales.

V. Llevar y mantener actualizado el padrón de licencias de manejo.

VI. Elaborar indicadores que permitan conocer los aspectos relevantes de la situación vial municipal.

VII. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

**C) De Administración.**

I. Optimización de los Recursos Humanos y materiales de la Secretaría.

II. Supervisión de requisiciones de compras de los diferentes departamentos revisando contra presupuesto.

III. Monitorear y fortalecer el control interno de los Procesos.

IV. Administrar y verificar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y todas las unidades de la Secretaría.

V. Ordenar la práctica de exámenes físicos y psicológicos al personal de la corporación.

VI. Practicar periódicamente inventario de equipo y armamento de la dependencia y efectuar informe.

VII. Supervisión al personal para que no se presente a laborar en estado inconveniente.

VIII. Supervisar y controlar el consumo de combustible diario de las unidades, y en estación de servicio el kilometraje.

IX. Manejo y control del presupuesto de la Secretaría.

X. Encargado de entregar oportunamente los movimientos de nómina a la Dirección de Recursos humanos.

XI. Coordinar movimientos de altas y bajas del personal, incapacidades, faltas y permisos de los elementos operativos y administrativos de la Secretaría.

XII. Conservar la imagen y presencia de la Secretaría.

XIII. Supervisión de exámenes médicos al personal de nuevo ingreso y verificación de resultados en conjunto de recursos humanos.

XIV. Controlar los máximos y mínimos, así como entrega de uniformes del personal de la Secretaría y salvaguarda de existencia de inventario de los mismos.

XV. Vigilar que los elementos de Policía y Tránsito que tripulen, manejen u operen unidades oficiales, cuenten con licencia de manejo vigente.

XVI. Control de las pólizas de seguro y tarjetas de circulación de las unidades de la Secretaría.

XVII. Control de inventario de mobiliario y activos de la Secretaría.

XVIII. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramientos en coordinación con otras dependencias municipales.

XIX. Control de expedientes del personal de la Secretaría.

XX. Supervisión de elaboración de reposición de caja chica.

XXI. Elaborar cuando sea necesario y de acuerdo a su competencia, Actas Administrativas.

XXII. Manejo de estadísticas de información.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad se auxiliará con las Direcciones de: Seguridad Publica, Seguridad Ciudadana, Prevención Social y Participación, Justicia de Proximidad y Administrativa; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.